

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

5439 *ORDEN 522/00026/1985, de 26 de marzo, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire y se señala lugar, fecha y hora para celebrar el sorteo que establecerá el orden de actuación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6 de la Orden 522/00011/1985, de 6 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 52 y «Boletín Oficial de Defensa» número 26), se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir tres plazas de Oficiales en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire, dándose un plazo de quince días para reclamar contra la presente resolución.

El sorteo para establecer el orden de actuación de los aspirantes admitidos se celebrará el día 17 de abril, a las diez horas, en la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal (Cuartel General del Ejército del Aire), calle Romero Robledo, número 8, Madrid-8.

Aspirantes admitidos

1. Paisano Abad Santos, Francisco Javier.
2. Paisano Casteleiro Llamazares, Jaime.
3. Paisano Dorantes Calderón, Benito.
4. Sargento Ev. ET Fernández Martínez, José Luis.
5. Paisano Fernández Núñez, Juan José.
6. Paisano Galán de Mera, Antonio.
7. Paisano Juste Santa Ana, Fernando.
8. Paisano Martín Sánchez, José Antonio.
9. Paisano Pérez Gimeno, Alberto.
10. Paisano Pérez Maroto, Florencio.
11. Paisano Prádena Lobón, José Manuel de.
12. Paisano Represa Estrada, Guillermo.
13. Paisano Rodríguez Casaña, Miguel Ramón.
14. Paisano Rodríguez Zarauz, José Antonio.

Aspirantes excluidos

Por no cumplir las condiciones establecidas en el punto 3.5 de la convocatoria:

1. Soldado ET Cruz Medina, José Francisco.
2. Soldado ET Iribertegui Ormaechea, Ricardo.

Por no cumplir las condiciones establecidas en el punto 4.1.2 de la convocatoria:

1. Paisano Pérez Adán, Javier Alfredo.

Por no cumplir las condiciones establecidas en el punto 4.1.3 de la convocatoria:

1. Paisano Ramón López, Miguel Angel.
2. Paisano Romero Varó, Manuel.
3. Paisano Sanz Paredes, Antonio Mariano.

Madrid, 26 de marzo de 1985.—El General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

5440 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1985, de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, por la que se hace pública la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación.*

Ilmo. Sr.: Hecha pública la oferta de empleo para 1985 prevista en el artículo 18 de la Ley 30/1935, de 2 de agosto, de Medidas para

la Reforma de la Función Pública, por Real Decreto 152/1985, de 6 de febrero, y de acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición transitoria sexta de la citada Ley.

Esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y conforme a lo establecido en la Orden de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 27 de diciembre de 1984, y Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril, por el que se aprobó el Reglamento de Cuerpos Especiales de Correos y Telecomunicación, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar pruebas selectivas de acceso para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación mediante el sistema de concurso-oposición libre, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Número de plazas.

El número de plazas a cubrir es de 2.093, de las que 572 serán para Cataluña, 171 para el País Vasco, 29 para Canarias, y 1.321 para el resto de España.

1.2 Características de las plazas.

Se encuentran recogidas en la Ley 75/1978, de 26 de diciembre, de Cuerpos de Correos y Telecomunicación, y en el Reglamento de dichos Cuerpos, aprobado por Real Decreto 1475/1981, de 24 de abril.

Estas plazas están incluidas en el grupo «E» que en su artículo 25 señala la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Los aspirantes que resulten aprobados deberán permanecer en el destino que se les asigne durante un período mínimo de tres años, permitiéndose únicamente cambio de destino dentro de cada uno de los grupos de provincias señaladas en el apartado 1.1 anterior una vez hayan cumplido el tiempo mínimo de permanencia exigido reglamentariamente.

1.3 Sistema de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.
- Curso selectivo de formación y prácticas.

La fase de oposición constará de un ejercicio consistente en contestar por escrito un cuestionario con un mínimo de 100 preguntas, en base al programa que figurará como anexo I a esta convocatoria, disponiéndose de un tiempo máximo de dos horas.

El Tribunal adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos a fin de que gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes.

En la fase de concurso se tendrán en cuenta los servicios efectivos prestados con anterioridad a la fecha de la terminación del plazo de presentación de instancias, y con independencia de que en esos momentos se estén prestando o no, como contratado administrativo de colaboración temporal en funciones de Ayudante Postal y de Telecomunicación o como funcionario interino en iguales funciones, siempre y cuando que tales servicios se hayan iniciado antes del 23 de agosto de 1984, fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984. A tales efectos se considerarán como servicios efectivos el tiempo de servicio militar si el contratado o interino tuvo que interrumpir su contrato para incorporarse a éste.

En ningún caso podrán ser estimados los referidos méritos si el aspirante, el día de terminación del plazo para presentación de instancias, tiene una relación de trabajo de carácter permanente con cualquiera de las administraciones públicas.

El curso de formación será impartido por la Escuela Oficial de Comunicaciones en las localidades que ésta determine, y deberán realizarlo todos los aspirantes que superen tanto la fase de oposición como la de concurso-oposición.

2. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser de nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central del Estado, de la Local, de la Institucional o de la Autonómica, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico, de acuerdo con el cuadro de exenciones aprobado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación, que figura como anexo II de esta convocatoria. La aptitud física de los aspirantes se determinará mediante reconocimiento médico y radioscópico que se llevará a cabo por los Médicos de la Sección de Medicina y Seguridad e Higiene del Trabajo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación; reconocimiento al que tendrán que ser sometidos los aspirantes que hubieran superado las fases del concurso-oposición.

Podrán ser admitidos minusválidos a quienes se les haya reconocido dicha condición por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, siempre que sus condiciones psíquicas o físicas permitan el normal desarrollo de sus funciones.

f) Para los aspirantes que participen en la fase de concurso, haber iniciado la prestación de servicio como contratado de colaboración temporal o interino en funciones de Ayudante Postal y de Telecomunicación antes del 23 de agosto de 1984, fecha de entrada en vigor de la Ley 30/1984, con independencia de que no se continúen prestando.

3. Solicitudes

3.1 Formalización.

Las solicitudes se formalizarán necesariamente en los impresos normalizados que a tales efectos podrán obtenerse de forma gratuita en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Correos y Telecomunicación y en las Oficinas de la Caja Postal de Ahorros.

En el apartado 1.1 de la solicitud se consignará Cuerpo de Ayudantes y la clave «A15TC» que se escribirá cuidadosamente. En el 1.2 el lugar en el que deseen realizar las correspondientes pruebas, que serán Barcelona, para los aspirantes a Cataluña; Bilbao, para los del País Vasco; Las Palmas o Santa Cruz de Tenerife, para los de Canarias indistintamente y, a elección del aspirante, Madrid, Sevilla, Málaga, Murcia, Palma de Mallorca, Valencia, Valladolid, Santiago de Compostela y Oviedo para los del resto de España. En el apartado 2.2 de la solicitud los aspirantes señalarán el turno en el que participan de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) «Libre»: Los opositores no comprendidos en los párrafos siguientes.

b) «Puntuación fase de concurso»: Los aspirantes que hubieran prestado servicio como contratados o interinos.

En el apartado 7.1 las plazas a que deseen opositar, consignando Cataluña, País Vasco, Canarias o resto de España, según proceda.

Los participantes a la fase de concurso acompañarán sus solicitudes de las certificaciones expedidas por las Jefaturas Provinciales de Comunicaciones correspondientes, en las que se haga constar el tiempo de servicios efectivos prestados como interino o contratado en funciones de Ayudante Postal y de Telecomunicación y justificante del tiempo del servicio militar, en su caso.

3.2 Órgano a quien han de dirigirse.

Las solicitudes se dirigirán al Director general de Correos y Telecomunicación.

3.3 Plazo de presentación.

Será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en las Jefaturas Provinciales de Comunicaciones, en las Delegaciones de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas exclusivas de esta Entidad y en todas las oficinas técnicas de Correos y Telecomunicación.

3.5 Derechos de examen.

Los aspirantes del turno de concurso-oposición libre abonarán 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

El pago de estos derechos se realizará necesariamente mediante ingreso en metálico en la cuenta corriente número 7.558.793 de la Caja Postal de Ahorros, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

4. Admisión de candidatos

Finalizado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de un mes la Dirección General de Correos y Telecomunicación dictará Resolución que hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En ella se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

En dichas listas figurarán nombre y apellidos, documento nacional de identidad, lugar de examen y puntuación obtenida por los participantes en la fase de concurso y se relacionarán por orden alfabético de apellidos.

Los errores de hecho podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» concederá un plazo de diez días para rectificación de errores.

En la Resolución se determinará, asimismo, lugar y fecha de comienzo de las pruebas y orden de actuación de los aspirantes.

5. Designación del Tribunal

5.1 Composición del Tribunal.

El Tribunal que desarrollará y calificará las pruebas será el que figura como anexo III a la presente convocatoria.

5.2 Devengos del Tribunal.

A tenor de lo prevenido en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal queda clasificado en la categoría III, a efectos de asistencias, las que percibirán los componentes del mismo que concurren a las sesiones que éste celebre, en la cuantía y con las limitaciones establecidas en el citado Real Decreto, actualizado por la Orden de Economía y Hacienda de 2 de enero de 1985. El número de asistencias se establecerá una vez conocido el número de aspirantes.

5.3 Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los designó cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Tampoco podrán formar parte del Tribunal quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo y también al concurrir las circunstancias que previene el citado artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal ante el que hayan de examinarse, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley mencionada.

5.4 Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros.

6. Desarrollo y calificación de las pruebas

6.1 Programa aplicable.

El programa que ha de regir para la fase de oposición de las pruebas selectivas se publica como anexo I a esta convocatoria.

6.2 Calendario de las pruebas.

Las pruebas se iniciarán en la segunda semana del mes de septiembre próximo.

6.3 Orden de actuación.

Según determina la Resolución de 20 de febrero de 1985, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1985) el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «I».

6.4 Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.5 Llamamiento.

Los opositores actuarán en un único llamamiento, esto no obstante, los que por causas excepcionales y debidamente justificadas a juicio del Tribunal no hubieran podido actuar, podrán ser admitidos a un segundo y último llamamiento siempre que acrediten, dentro de las veinticuatro horas siguientes a las que les corresponda actuar, la causa de la no presentación a la práctica del ejercicio.

6.6 Exclusión de aspirantes.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud de la declaración que formuló.

6.7 Calificación de las pruebas.

6.7.1 El ejercicio único se calificará de cero a 10 puntos y para superarlo será preciso obtener un mínimo de cinco puntos.

En la fase concurso:

Los servicios prestados a que se refiere el apartado 1.3 se valorarán a razón de 0,066 puntos por cada mes completo de servicio sin que, en ningún caso, la puntuación pueda exceder de 4,5 puntos.

Los puntos así obtenidos por cada aspirante, que figurarán en la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4, se sumarán a la calificación de la fase de oposición salvo que la calificación del único ejercicio de ésta hubiera sido cero, siendo necesario llegar a cinco puntos en la suma para poder superar la prueba.

6.7.2 En caso de igualdad de puntuación, el orden se establecerá atendiendo a la mayor edad de los aspirantes.

7. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

7.1 Relación de aprobados.

Una vez finalizada la calificación de las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de los aspirantes que, habiendo superado el reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base 2.1, hayan obtenido calificación suficiente para aprobar, teniendo en cuenta que el número de aprobados no podrá exceder del número de plazas convocadas; relación ordenada por la puntuación conseguida que se hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y la elevará a la Dirección General de Correos y Telecomunicación, para su conformidad.

7.2 Presentación de documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la relación de aprobados a que se refiere la base 7.1, en la Subdirección General de Personal de Correos y Telecomunicación, Sección de Régimen y Gestión de Personal Funcionario, Negociado de Selección de Personal, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Título académico correspondiente, o testimonio del mismo o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición de aquél. En caso de fotocopia, habrá de presentarse acompañada del original para su compulsión.

c) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Central, Local, Institucional o Autonómica, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor no presentaran la documentación exigida, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.3 Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, se procederá a efectuar los correspondientes nombramientos de funcionarios en prácticas de acuerdo con la normativa vigente.

8. Curso de formación y prácticas, nombramiento definitivo y destinos

8.1 Curso de formación y prácticas.

Para ser nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación será necesario superar un curso selectivo de formación, que tendrá una duración de diez días lectivos y será organizado e impartido por la Escuela Oficial

de Comunicaciones y un periodo de prácticas de otros cinco días, las cuales podrán simultanearse con el curso de formación a tenor de lo que disponga dicho Centro.

La calificación del curso y del periodo de prácticas, que se efectuará por la citada Escuela Oficial de Comunicaciones a la vista de los ejercicios y trabajos de los funcionarios en prácticas, tendrá una valoración máxima de 10 puntos y una mínima de cinco, que será necesario alcanzar para poder aprobar.

Los funcionarios en prácticas que no superasen éstas perderán todos sus derechos a ser nombrados funcionarios de carrera, por resolución motivada y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y los que no superasen el curso de formación podrán incorporarse al inmediato posterior con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superar esta segunda oportunidad perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

8.2 Nombramiento definitivo.

Los funcionarios en prácticas que hubieran superado el curso selectivo de formación y el periodo de prácticas serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación hasta el límite de las plazas convocadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos otros que habiendo superado todos los requisitos del proceso selectivo no pudieran ser nombrados funcionarios de carrera por falta de vacante presupuestaria, quedarán en situación de expectativa de nombramiento y serán nombrados funcionarios de carrera con ocasión de vacante. Esta situación de expectativa de nombramiento, que no será computable a ningún efecto, no dará derecho a percibir remuneración alguna aunque serán tenidos en cuenta para la prestación de servicios de carácter temporal hasta tanto reciba el nombramiento de funcionario de carrera.

8.3 Destinos.

Los funcionarios nombrados serán destinados a las vacantes que especifique la Dirección General de Correos y Telecomunicación, las cuales se ofrecerán previamente a los interesados adjudicándolas, en primer lugar a los procedentes de la fase de concurso y las sobrantes al resto.

9. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del nombramiento como funcionario de carrera y destinos en el «Boletín Oficial del Estado», deberán tomar posesión de sus respectivos destinos y cumplir con lo prevenido en el artículo 36 de la Ley articulada del Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida por Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

10. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las bases de esta convocatoria vinculan a la Administración, Tribunales y aspirantes.

Lo que digo a V. I. y VV. SS.

Madrid, 26 de marzo de 1985.-El Director general, Ramón Soler Amaro.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal y señores ...

ANEXO I

Convocatoria de Ayudantes

PROGRAMA

Conocimientos generales

Tema 1. Conocimiento práctico de lengua española. Ortografía. Vocabulario: Significado de términos de uso corriente. Sinónimos, antónimos, homónimos.

Tema 2. Matemáticas (I). Operaciones con números naturales: Adición, sustracción, multiplicación, división, potenciación y raíz cuadrada. Propiedades de la adición y de la multiplicación. Divisibilidad, máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

Tema 3. Matemáticas (II). Fracciones. Reducción a común denominador. Operaciones con fracciones. Operaciones con números decimales.

Tema 4. Matemáticas (III). Magnitudes. Sistema métrico decimal: Unidades de longitud, masa, capacidad, superficie y volumen. Relación entre las unidades de volumen, capacidad y masa.

Tema 5. Ciencias Sociales (I). La península Ibérica: Su localización y extensión. Grandes unidades del relieve peninsular; El litoral peninsular y los archipiélagos españoles: rasgos generales. El clima y la vegetación de España y Portugal. Vertientes hidrográficas peninsulares y cuencas principales.

Tema 6. Ciencias Sociales (II). La población española y su distribución actual. La actividad económica en España: Características generales de la agricultura, la ganadería, la industria, la explotación forestal y la pesca.

Materias jurídicas

Tema 1. El Estado y la Constitución. El Estado: Concepto, elementos y clases de Estados. La Constitución española de 1978: Principios que la inspiran y estructura de la misma. Derechos y deberes fundamentales reconocidos por la Constitución. Los poderes del Estado y su articulación en la Constitución.

Tema 2. Las Cortes Generales. El Congreso y el Senado. Diputados y Senadores. La elaboración de las Leyes.

Tema 3. El Gobierno y la Administración. El Gobierno: Funciones y composición. La Administración pública y el Derecho Administrativo. La organización territorial española: Municipios, provincias y Comunidades autónomas. Administración Central, Local e Institucional.

Tema 4. La Administración de Justicia. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional: Sus competencias. El Poder Judicial: Su organización. El Defensor del Pueblo.

Tema 5. Función Pública (I). Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Requisitos para el ingreso en la Función Pública: Selección de personal, provisión de puestos de trabajo, promoción profesional y promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios.

Tema 6. Función Pública (II). Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 7. Dirección General de Correos y Telecomunicación. La Dirección General de Correos y Telecomunicación: Subdirecciones Generales que comprende y competencias de cada Subdirección General. Organización periférica. La Caja Postal de Ahorros: Organización y régimen del personal adscrito a la misma.

Tema 8. La Ley de Cuerpos de Correos y Telecomunicación. Cuerpos y Escalas que fijan esta Ley y funciones y competencias de cada Cuerpo y Escala.

Legislación básica

Tema 1. Las comunicaciones. La comunicación. Sistemas de comunicaciones. Importancia y funciones de las comunicaciones. Historia de las comunicaciones.

Tema 2. El Servicio de Correos. El servicio postal: Ámbito interior e internacional. Servicios de tráfico y bancarios. Objetos admitidos a la circulación por el correo. Categorías y modalidades. Límites de peso y dimensiones. Envíos normalizados. Objetos prohibidos.

Tema 3. Garantías y franqueo. Propiedad de la correspondencia. Libertad, secreto e inviolabilidad. Monopolio y su extensión. Sistemas de franqueo: Franquicia. Infracciones en el franqueo de la correspondencia.

Tema 4. El circuito de la correspondencia. Admisión, curso, recepción y entrega de la correspondencia: Descripción general del proceso.

Tema 5. El Servicio de Telecomunicación. La telecomunicación: Servicio interior e internacional. Telegramas y radiotelegramas: Definición. Admisión, transmisión, recepción y entrega de mensajes telegráficos: Descripción general del proceso. Servicios especiales de telecomunicación: Télex, Gentex, Burófax, Videotex.

Tema 6. Los servicios bancarios. El servicio de giro: Servicio interior e internacional. Giro nacional: Clases, límites, extensión. La Caja Postal de Ahorros: Servicios que presta: cuentas de ahorro, cuentas corrientes postales, préstamos y créditos.

Geografía interior

Tema 1. Encaminamiento de la correspondencia. El Código Postal Español. Estructura de las vías de comunicación. Medios de transporte utilizados por el correo. Líneas ambulantes generales. Provincias que atraviesan y enlaces más importantes.

Tema 2. Galicia. Provincias de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra. Situación y límites. Jefaturas Provinciales, Administraciones y Oficinas Técnicas de las provincias gallegas.

Tema 3. Asturias. Situación y límites. Jefatura Provincial, Administraciones y Oficinas Técnicas de Asturias.

Tema 4. Cantabria. Situación y límites. Jefatura Provincial y Oficinas Técnicas de Cantabria.

Tema 5. País Vasco. Provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya. Situación y límites. Jefaturas Provinciales, Administraciones y Oficinas Técnicas de las provincias vascoas.

Tema 6. Navarra. Situación y límites. Jefatura Provincial y Oficinas Técnicas de Navarra.

Tema 7. La Rioja. Situación y límites. Jefatura Provincial y Oficinas Técnicas de La Rioja.

Tema 8. Aragón. Provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel. Situación y límites. Jefaturas Provinciales y Oficinas Técnicas de las provincias aragonesas.

Tema 9. Cataluña. Provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona. Situación y límites. Jefaturas Provinciales, Administraciones y Oficinas Técnicas de las provincias catalanas.

Tema 10. Baleares. Situación e islas principales. Jefatura Provincial, Administraciones y Oficinas Técnicas de Baleares.

Tema 11. Comunidad Valenciana. Provincias de Valencia, Castellón y Alicante. Situación y límites. Jefaturas Provinciales, Administraciones y Oficinas Técnicas de las provincias valencianas.

Tema 12. Murcia. Situación y límites. Jefatura Provincial, Administraciones y Oficinas Técnicas de Murcia.

Tema 13. Andalucía. Provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Málaga, Córdoba, Jaén, Granada y Almería. Ceuta y Melilla. Situación y límites. Jefaturas Provinciales, Administraciones y Oficinas Técnicas de las provincias andaluzas.

Tema 14. Canarias. Provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife. Situación e islas principales. Jefaturas Provinciales, Administraciones y Oficinas Técnicas de las provincias canarias.

Tema 15. Extremadura. Provincias de Badajoz y Cáceres. Situación y límites. Jefaturas Provinciales y Oficinas Técnicas de las provincias extremeñas.

Tema 16. Castilla-La Mancha. Provincias de Toledo, Ciudad Real, Albacete, Cuenca y Guadalajara. Situación y límites. Jefaturas Provinciales y Oficinas Técnicas de las provincias castellano-manchegas.

Tema 17. Castilla-León. Provincias de Burgos, Soria, Segovia, Avila, Valladolid, Palencia, León, Zamora y Salamanca. Situación y límites. Jefaturas Provinciales y Oficinas Técnicas de las provincias castellano-leonesas.

Tema 18. Madrid. Situación y límites. Jefatura Provincial, Administraciones y Oficinas Técnicas de Madrid.

Geografía internacional

- Tema 1. Europa. Países que comprende y sus capitales.
- Tema 2. América. Países que comprende y sus capitales.
- Tema 3. Asia. Países que comprende y sus capitales.
- Tema 4. África. Países que comprende y sus capitales.
- Tema 5. Oceanía. Países que comprende y sus capitales.

ANEXO II

Cuadro de exenciones aplicables en las pruebas selectivas para el ingreso en los Cuerpos, Escalas y plazas no escalafonadas de la Dirección General de Correos y Telecomunicación

1. Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación. Escala de Clasificación y Reparto y Escala de Auxiliares Técnicos de Primera y Segunda.

Se consideran causas excluyentes para el ingreso en el Cuerpo y Escalas citados las siguientes:

1.1 Enfermedades del aparato locomotor.-Afecciones osteoarticulares, musculares, tendinosas y de nervios periféricos o de cualquier causa y las muy ostensibles venosas que imposibiliten o disminuyan de tal forma la capacidad física como para dificultar manifiestamente el servicio de oficinas o ambulantes.

Cicatrices extensas que por su retracción de tejidos o por adherencias a los subyacentes imposibiliten la libre acción de los músculos y los movimientos de las articulaciones de importancia.

Artrodesis, luxaciones y fracturas de huesos viciosamente consolidados o sin consolidar que determinen incapacidad funcional manifiesta para el servicio.

Osteitis, osteomielitis y sus secuelas.

Quistes óseos de gran extensión o que afecten a una articulación importante.

Secuelas de poliomielitis o de cualquier otro origen que hayan ocasionado paresis o parálisis que dificulten el libre ejercicio de los miembros, atrofias musculares que produzcan consecuencias análogas. Deformidades adquiridas o congénitas del pie (equipo, talus valgus y varus, planos) que produzcan una disminución de su función deambulatoria.

Falta de falanges o dedos de los pies que originen dificultades para la marcha o que produzcan una incapacidad funcional manifiesta para su peculiar servicio, así como la falta de falanges o dedos de las manos que dificulten la funcionalidad normal para la manipulación de objetos, aparatos y máquinas de cualquier clase en las prácticas de los servicios.

1.2 Enfermedades del sistema nervioso y mentales (afecciones orgánicas del sistema nervioso central y periférico, debilidad

mental, epilepsia, alcoholismo, neurosis graves, psicosis y psicopatías) que impidan la integración social o práctica de los servicios.

1.3 Enfermedades infecciosas, agudas y crónicas en actividad o que puedan rebrotar o agravarse por el trabajo, con peligro de contagio de cualquier órgano, aparato o sistema, que se podrán investigar con medios clínicos, radiológicos y de laboratorio.

1.4 Enfermedades de la piel, agudas o crónicas, con peligro de contagio o en periodo de actividad.

1.5 Enfermedades endocrinas o metabólicas, como diabetes, cretinismo, bocio, enfermedad de «Addison», etc., y las adenitis muy voluminosas o superadas.

1.6 Enfermedades de los aparatos respiratorios y circulatorios que disminuyan la capacidad funcional del individuo, aun las compensadas en el momento del reconocimiento (deformidades del tórax, bronquitis con enfisema, asma bronquial, aneurisma de los grandes vasos).

1.7 Deformidades acentuadas en los labios, lengua o velo del paladar. Enfermedades del aparato digestivo, crónicas o recidivantes. Hernia o hernias de las vísceras abdominales, salvo las susceptibles de intervención quirúrgica, siempre que sea operado antes de tomar posesión el opositor aprobado. Procesos. Procesos gastroduodenales y hepáticos y colitis ulcerosa con trastornos intensos.

1.8 Pérdidas de visión total de un ojo, sea cualquiera su causa. Las lesiones orgánicas o trastornos funcionales que dificulten la visión normal u ocasionen de un modo permanente disminución de agudeza visual de un ojo inferior a un sexto, aun cuando el otro ojo posea visión unidad. Dichas agudezas se entienden con o sin aparatos correctores y aun las que con dichos aparatos por su precario estado o por cualquier accidente en los mismos imposibiliten totalmente la visión.

Miopía superior a ocho dioptrías en ambos ojos.

Daltonismo. Tracoma.

1.9 Sordera (salvo las que pueden corregirse quirúrgicamente) de un grado medio y otopatías permanentes.

Afonía crónica y tartamudez que impidan el normal desempeño de su función. «Vértigo de Menière» (pérdida del equilibrio dependiente del oído). Tumoraciones, deformaciones o supuraciones crónicas de la nariz.

1.10 Enfermedades del aparato génito-urinario que dificulten el desempeño de los elementales servicios (hidrocele y varicocele voluminosos, fistulas urinarias e incontinencia de orina). Procesos ginecológicos.

2. Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación y Escala de Oficiales Postales y de Telecomunicación.

Las mismas que recoge el artículo 1.º en sus puntos 1.1 al 1.10, con la sola variación del mecanismo a seguir en los ejercicios de reconocimiento.

3. Cuerpos Superior Postal y de Telecomunicación, de Gestión Postal y de Telecomunicación, de Técnicos Superiores, de Técnicos Medios y de Técnicos Especializados, y plazas no escalafonadas.

Las causas de exclusión, desde el punto de vista médico, para tomar parte en las pruebas selectivas de ingreso en los Cuerpos que se mencionan en este encabezamiento, considerando la especialidad y peculiaridad de los servicios a prestar por estos Cuerpos, serán las incluidas en los anteriores puntos 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.8 y 1.9.

(Del «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto de 1980.)

ANEXO III

Composición del Tribunal.

Los Tribunales enumerados en el presente anexo, compuestos por trece miembros en el caso de Cataluña, siete para el del País Vasco, cinco para el de Canarias y veinticinco para el resto de España, e igual número de suplentes en cada caso, tendrán a su cargo el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Ayudantes Postales y de Telecomunicación, conforme a la composición que seguidamente se detalla:

1. Cataluña.

Presidente: Don Angel Félix de Sande Borrega, Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Vocales:

Don Francisco Grass Otín, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Pedro Moreno Bueno, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

Don Juan Antonio Esteban, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Onofre Vicente Martínez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Gregorio Ubeda Parraga, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Miguel Ramírez López, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Eladio Fernández Lleiro, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don José Luis Bell Gil, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Francisco Urbán Flores, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don Tomás López Garrido, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don Enrique Amat García, del Cuerpo Subalterno de Correos a extinguir.

Don Avelino Sastre Amigo, del Cuerpo Subalterno de Correos a extinguir.

Actuará de Secretario: Don Onofre Vicente Martínez.

Presidente suplente: Don Leonardo Vidal García, Sudirector general de Correos.

Vocales suplentes:

Don Francisco Riera Roig, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir.

Don Daniel Urriza Herriza Herce, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir.

Don Antonio Cutiller Andréu, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Carlos García González, Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Fernando Murillo Pajuelo, Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Dolores Marroqui Oliva, Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Isabel López Blanco, Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Rafael Franco Crespo, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Pedro Delgado Ulloa, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Antonio Calero Gómez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don Serafin Gómez López, del Cuerpo Subalterno de Correos a extinguir.

Don Juan Capilla Tonda, del Cuerpo Subalterno de Correos a extinguir.

Actuará de Secretario: Don Fernando Murillo Pajuelo.

2. País Vasco.

Presidente: Don Angel Félix de Sande Borrega, Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Vocales:

Doña Concepción Mínguez Rodríguez, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don José Martín Martín, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Doña María Aranzazu Ginto Martínez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Roberto Gómez de Salazar Zárate, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Doña Milagros Cabezón Labrador, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don Alfredo María Ojeda, del Cuerpo Subalterno de Correos a extinguir.

Actuará de Secretario: Doña Concepción Mínguez Rodríguez.

Presidente suplente: Don Isaias Zaldivar Aguirre, Jefe provincial de Comunicaciones de Alava.

Vocales suplentes:

Don Juan José Angulo Torre, Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Juan Antonio Redondo Parral, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don José Luis Velaz Nogueroela, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Angel Gago Castaño, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Jesús García Álvarez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Don Felipe López Urbina, del Cuerpo Subalterno de Correos a extinguir.

Actuará de Secretario: Don Juan José Angulo Torre.

3. Canarias.

Presidente: Don Angel Félix de Sande borrega, Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Vocales:

Don Manuel Morales Vera, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Angel Agustín Ramos Diepa, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Juan Sebastián Caro, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Félix Cuesta Andrés, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Actuará de Secretario: Don Manuel Morales Vera.

Presidente suplente: Don Eusebio Bautista Sánchez Moncayo, Jefe de los Servicios de Telecomunicación de Las Palmas.

Vocales suplentes:

Don José Cruz Chirino, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco Rodríguez Brito, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Carlos Garrido Gómez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Jesús Vicente González Rivero, del Cuerpo Subalterno de Correos a extinguir.

Actuará de Secretario: Don José Cruz Chirino.

4. Resto de España.

Presidente: Don Angel Félix de Sande Borrega, Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Vocales:

Don Santos Pavón Navarro, Técnico de Correos a extinguir.

Don Manuel Gullabert Pérez, Técnico de Correos a extinguir.

Don Alberto Arregui Jiménez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Alberto Pérez Rodríguez, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir.

Don Emiliano Toledano León, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir.

Don Antonio Sánchez-Garrido Covarrubias, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco Morote Díaz, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Juan Antonio González González, del Cuerpo Técnico de Correos a extinguir.

Doña Eloísa Lindosa Lucas, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Perfecto Gómez de Velasco, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Pedro Sierra Sánchez, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña Adela Domínguez Coco, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco Rosa Merino, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Federico Pérez Pérez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Luis Izquierdo Ruiz, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña María del Carmen Villagrà García, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Marta Fernández Prieto, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña María del Carmen Bilbao Suárez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Balbina Marcos Almaraz, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Amanda Arévalo Molina, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Consolación Hernández Martínez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Casimiro Manchado Montero, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña María Teresa Martín Arroyo, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Riquelme Armero Serrano, del Cuerpo Subalterno de Correos a extinguir.

Actuará de Secretario: Don Santos Pavón Navarro.

Presidente suplente: Don Ernesto Cabrera Moneva, Jefe provincial de Comunicaciones de Tarragona.

Vocales suplentes:

Doña Ofelia Lafuente López, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir.

Don Jesús Núñez Vega, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir.

Don Salvador Hernández Lasheras, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Manuel Meneses Medina, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Juan de Dios Pérez Suárez, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Agustín Ayuso Moreno, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Argimiro Zapatero García, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

Don Miguel Angel Alonso Echeagaray, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación a extinguir.

Don Francisco Abad Hernández, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Doña Fuencisla Jimeno Rebollo, del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Antonio Ortiz Fornés del Cuerpo de Gestión Postal y de Telecomunicación.

Don Francisco Jiménez Bravo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Emilio Calvo Carrillo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Juan Bautista Miranda Merchán, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Leopoldo Fornés Bonavia, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Doña María Cruz Maroto Muñoz, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Mariano Díez Urdiales, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Luis María Cuaresma Gallardo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Don Angel Meneses Yébenes, del Cuerpo Ejecutivo.

Doña Begoña Fernández Fernández, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Esther Pariente González, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Julio Moreno Herrero, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Don Joaquín Vaca Pérez, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Doña Irene Jiménez Mariscal, del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

Actuará de Secretario: Don Jesús Núñez Vega.

Madrid, 26 de marzo de 1985.-El Director general, P. S., el Secretario general, Angel Félix de Sande Borrega.